SHAPIRO, Steward, *Vagueness in Context*, Clarendon, Oxford University, Oxford, 2006, 226 págs.

Vaguedad en contexto recurre a la argumentación *dieléctica* característica de la *teoría de modelos*, a fin de evitar las paradojas generadas por la *vaguedad* de los conceptos en el *superevalucionismo epistemológico*. En efecto, Williamson y Sorenson tuvieron que alegar una *ignorancia epistémica* insuperable, o una futura aplicación del *principio de bivalencia* aún más estricta, a fin de evitar la aparición de *casos límite* en sí mismos ambiguos o una paradoja del *sorites* aún más irresoluble, aceptando en ambos casos el eslogan *superevaluacionista*, "la verdad es superverdad", es decir, la verdad a nivel del lenguaje objeto también debe serlo a nivel del metalenguaje correspondiente, como les criticó Rosana Keefe. En cambio Steward Shapiro defiendo un *superevaluacionismo* de tipo *pragmático*, que le permite invertir este tipo de argumentos siguiendo a su vez las propuestas de algunas lógicas *intuicionsitas*, como la de Dummett. En su opinión, el reconocimiento de ámbitos de *vaguedad* a la hora de *determinar* el significado pragmático de un concepto debería ser compatible con la referencia a una noción de *superverdad* y con la aplicación de un principio de bivalencia por parte de los metalenguajes lógicos, siempre y cuando previamente se dispusiera de diversos criterios de *tolerancia* respecto de la posible aparición de ulteriores casos límite en un ámbito concreto de aplicación. Se evitaría así la pretensión del *supervaloracionismo epistémico* de excluir totalmente la vaguedad en nombre de un ideal de precisión excesivamente rígido, sin tampoco fomentarla de un modo indiscriminado, como pretende el *multivaloracionismo epistémico*, cuando de hecho ambas son necesarias.

Evidentemente al hacer esta propuesta Shapiro presupone en los usuarios del lenguaje una *maestría* en la interpretación del lenguaje conversacional de las diversas lenguas habladas, o de las diversas lógicas alternativas, concretamente en la *lógica fuzzy* (p. 11), a fin de evitar las dos principales paradojas generadas por la vaguedad de los conceptos, a saber: a) las contradicciones generadas por la ambivalencia verdadero-falso de los *casos límite* respecto a una determinada propiedad; y b) la ulterior aparición de una paradoja del *sorites* o del montón, que a su vez generan los *casos límite de segundo orden*, cuando la propiedad *transitiva* atribuida a

este tipo de conceptos o clases genera un proceso al infinito respecto al posible número de casos límite, tanto respecto a una determinada propiedad como a su negación, sin tampoco poder evitar su extrapolación a todos los elementos de la serie. Al menos así sucede con la paradoja del *calvo-melenudo*, o de los *montecillos-montoncetes* o del *culibajo-jorobadete* (en el popular personaje *Tientetieso* o Humpty Dumpty, similar a un huevo, de Alicia en el País de las Maravillas de Lewis Carroll), sin tampoco poder ya aplicar un punto medio de inflexión entre uno a otro concepto, al modo como sucede en la contraposición cóncavo-convexo. Sin embargo sería posible introducir nuevos criterios de *determinación* y de *tolerancia* respecto a estos nuevos *casos límite* de *segundo orden* o de orden superior, si verdaderamente se logra desde un principio dar a la definición *ajustada* del concepto.

Evidentemente la aceptación de un sistema lógico de este tipo presupone ya una *maestría* a la hora de definir los conceptos y de aplicarlos por parte del locutor y del oyente, reconociendo el carácter *contextualista* y *conversacional* de los criterios de tolerancia e indeterminación fijados en cada caso. Sin embargo ahora también el propio concepto de *maestría* o *competencia locutiva* adolece de una *doble vaguedad*, tanto respecto a la determinación de su respectivo ámbito de aplicación como en la fijación de los respectivos grados de tolerancia, sin poderle exigir una precisión excesivamente rígida, ni tampoco una indeterminación excesivamente arbitraria. El criterio del *locutor competente ideal* se postula de nuevo como criterio último para fijar su validez de los criterios de determinación y de tolerancia en razón de los distintos contextos, aunque ahora también se toma prestada de los sistemas lógicos superevaluacionistas una poderosa herramienta para evitar la aparición de este tipo de paradojas, a saber: *Exigir una base* de aplicación que justifique los criterios de determinación y los índices de tolerancia utilizados en cada caso para justificar el posterior uso de un concepto. Sólo así se podrá utilizar la aparición de estas mismas paradojas para localizar una *nueva base de aplicación*, que a su vez permita postular una posible resolución de estos ulteriores casos de *doble vaguedad* o vaguedad de orden superior, sin necesidad de remitirse ya en ningún caso a una noción de *superverdad*. Se justifica así una ampliación de la teoría de la *vaguedad* más allá de la *base de aplicación* habitual, incluyendo también la referencia a objetos de tipo abstracto,

cuasi-abstracto, o incluso metafísico, epistémico o metodológico, o a la propia noción de objetividad.

Para concluir una reflexión crítica: Steward Shapiro extrapola el tratamiento *superevaluacionista* de la *vaguedad* a la justificación de todo tipo de entidades abstractas, metafísicas o incluso metodológicas, siempre y cuando a su vez se les aplique una *teoría de modelos* capaz de evitar las paradojas generadas por sus posteriores aplicaciones de tipo *pragmático*. Sin embargo para justificar este paso sería necesario disponer de una base de aplicación proporcionada, así como de unos criterios de determinación y de tolerancia ajustados, que permitieran el tránsito desde los modelos de aplicación más simple a los más complejos. Sin embargo ahora este tránsito no se justifica ni siquiera en el caso más simple del paso desde los modelos de la lógica proposicional de primer orden a los modelos de la lógica de predicados de segundo orden. Shapiro propone a este respecto una teoría marco muy ambiciosa cuyo desarrollo pormenorizado debería ser objeto de distintas lógicas alternativas que deberían fijar los distintos criterios de determinación y tolerancia en la definición de cada concepto.

Carlos Ortiz de Landázuri
Universidad de Navarra
cortiz@unav.es

TORRALBA, José María, *Acción intencional y razonamiento práctico según G.E.M. Anscombe*, Eunsa, Pamplona, 2005, 241 págs.

Elizabeth Anscombe (1919-2001) transformó los puntos de referencia de la filosofía moral y de la teoría filosófica de la acción humana en el ámbito analítico angloamericano y, más tarde, con la expansión del influjo analítico, en todo el mundo. En “Modern Moral Philosophy” propuso un diagnóstico severo de la situación confusa de la reflexión moral y focalizó la discusión en torno al “consecuencialismo” (término introducido por ella), a la par que hizo ver la necesidad tanto de contar con una correcta teoría psicológica de la acción como de evitar la separación entre el bien humano y el ámbito de lo moral, que se entendía como un añadido